



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 024 - 2018-GRA/GG-GRI.
Ayacucho,

06 MAR 2018

VISTO;

El Informe N° 007-2018-GRA/GRI-SGO-KCP-MIE, Informe N° 009-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-IO, Oficio N° 0158-2018-GRA-GGR/GRI SGSL, Decreto N° 949-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1113 GRA/GG-GRI-SGO; sobre aprobación de Expediente Técnico de Actividad "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**" para el ejercicio fiscal 2018 y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el



cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante Informe N° 007-2018-GRA/GRI-SGO-KCP-MIE de fecha 01 de febrero de 2018, remite el Expediente Técnico de la meta **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”**, del ejercicio fiscal 2018 con un presupuesto de **S/. 750,000.00** Soles, con la finalidad de conducir la ejecución física financiero y cumplir de acuerdo a la Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI, para dar atención a las 11 Provincias de la Región;

Que, mediante el Informe N° 009-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-IO de fecha 16 de febrero de 2018, el Supervisor de Obra remite el Expediente Técnico de la Meta **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”**, del ejercicio fiscal 2018, para realizar los servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de infraestructura Educativas del ámbito Regional de Ayacucho, por lo que el Supervisor de obra da conformidad para su aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 0158-2018-GRA-GGR/GRI SGSL de fecha 19 de febrero de 2018, el expediente técnico es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación, por lo que mediante Decreto N° 949-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de febrero de 2018 el Gerente Regional de Infraestructura dispone proyectar resolución;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, de Expediente Técnico de Actividad, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 949-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 1113 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”** para ejercicio fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO	DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
COMPONENTE	: MANTENIMIENTO	DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
META	: MANTENIMIENTO	DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
PRESUPUESTO	: S/. 750,000.00	SOLES



FTE. FTO. : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
V. *[Handwritten Signature]*
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
INFRAESTRUCTURA


GOBIERNO REGIONAL
V. B.
Director Regional
Asesoría Jurídica
AYACUCHO


GOBIERNO REGIONAL
V. B.
Ing. Rubén F.
De La Torre
Director
SUB GERENTE
DE OBRAS
AYACUCHO